

Auto de sustanciación No. 1903

190014189004201900400



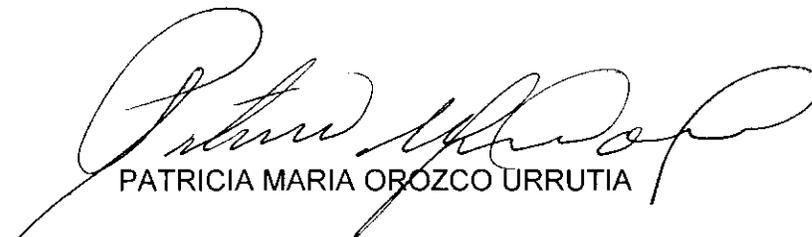
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
POPAYÁN

Popayán, TRECE (13) de MAYO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Teniendo en cuenta el contenido del oficio que antecede, dentro del asunto Ejecutivo Singular, propuesto por OLGA JOSEFINA ZEMANATE, por medio de apoderado judicial y en contra de BEATRIZ SOLEDAD - HURTADO CARVAJAL, ROCIO - REYES YAÑEZ, se pone en CONOCIMIENTO y a disposición de las partes el mismo a fin de tomar las previsiones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

La Juez,



PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA

Jyng.-



COAREPIC\REQ\7089\R98412\St.EB2205090506

Bogotá, D.C., 10 de mayo de 2022

Señor
MAURICIO ESCOBAR RIVERA
Secretario
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
j06cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Popayán, Cauca

Asunto: Oficio n.º 1434 del 29 de abril de 2022
Referencia: Proceso ejecutivo singular n.º 190014189004201900400
Demandante: Olga Josefina Zemanate
Demandados: Beatriz Soledad Hurtado Carvajal y Rocío Reyes Yañez

Respetado señor Mauricio:

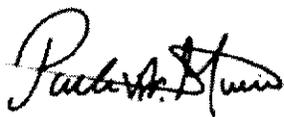
En atención al oficio citado en el asunto, informamos que el Banco Caja Social recibió el oficio de embargo n.º 2396 del 12 de junio de 2019, proferido dentro del proceso ejecutivo singular n.º 190014189004201900400 emitido por su despacho, el cual ordenó la medida cautelar de embargo sobre dineros de la parte demandada: Beatriz Soledad Hurtado Carvajal identificada con cédula de ciudadanía n.º 25.482.267 y Rocío Reyes Yañez identificada con cédula de ciudadanía n.º 34.556.499, en su oportunidad generamos nuestra comunicación R70891906015695, notificando a su despacho el resultado del análisis efectuado sobre la vinculación de los demandados con el Banco Caja Social.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizan las siguientes precisiones:

- La cédula de ciudadanía n.º 25.482.267 a nombre de Beatriz Soledad Hurtado Carvajal presentó una medida cautelar de embargo vigente recibida con anterioridad a la ordenada en el oficio n.º 2396; por lo tanto, no se tomó nota del mismo
- La cédula de ciudadanía n.º 34.556.499 no registró vínculo comercial vigente con esta Entidad Financiera

Ahora bien, es importante precisar que actualmente Beatriz Hurtado no posee productos vigentes; así mismo, aclaramos que la cédula de ciudadanía n.º 34.556.499 continúa sin vinculación comercial con nuestra Entidad.

Cordialmente,



PAULA ANDREA MURCIA CAMACHO
Central de Atención de Requerimientos de Entes Externos

10 de mayo de 2022